

tar cuantas resoluciones estime pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

### Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/43.402/09)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Educación

**4356** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 10 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a la funcionaria interina doña Natalia López Valcarce.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por el que se declara deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a la funcionaria interina doña Natalia López Valcarce. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 10 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

### ANEXO

La funcionaria interina doña Natalia López Valcarce cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid, con fecha 1 de octubre de 2008, por renuncia. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 2 de octubre de 2008 y el 30 de abril de 2009, por un importe de 14.567,17 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

### RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Natalia López Valcarce, número de identificación fiscal 71501199-H, por la cantidad de 14.567,17 euros, que corresponden a los pagos que se le efectuaron en 30 de octubre, 28 de noviembre y 22 de diciembre de 2008 y el 29 de enero, 26 de febrero, 30 de marzo y 29 de abril de 2009 en concepto de haberes correspondientes al período del 2 de octubre de 2008 al 30 de abril de 2009 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado con fecha 1 de octubre de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento administrativo de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.939/09)

### Consejería de Educación

**4357** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudora en el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 18 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como

Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 16 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

La trabajadora doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres, personal laboral con categoría de Diplomada en Enfermería, causó baja en el CEIP "Rosalía de Castro" de Arganda del Rey (Madrid), con fecha 29 de diciembre de 2008, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Este de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 30 y el 31 de diciembre de 2008, por un importe de 137,56 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de septiembre de 2009, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135 de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, la interesada no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid a doña Ignacia de Jesús Ramos Cáceres, con documento nacional de identidad número 31847196-Q, por la cantidad de 137,56 euros, correspondiente a los haberes percibidos por el período del 30 al 31 de diciembre de 2008 acreditados indebidamente al haber causado baja el 29/12/2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación de la misma.

Madrid, 18 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/43.033/09)

### Consejería de Educación

**4358** ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de enero de 2009 y complementaria de 13 de febrero del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 y 24 de febrero), por la que se convocó procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, que habían sido seleccionados en la convocatoria de 2006 y de los seleccionados en la convocatoria de 2005 que realizaron período de prácticas.

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 599/2009, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, por el Ministerio de Educación.

Habiendo sido admitido a trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la citada Sala, si a su derecho conviniere.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.453/09)

### Consejería de Educación

**4359** ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de enero de 2009 y complementaria de 13 de febrero del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 y 24 de febrero), por la que se convocó procedimiento para la renovación de los nombramientos de Directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, que habían sido seleccionados en la convocatoria de 2006 y de los seleccionados en la convocatoria de 2005 que realizaron período de prácticas.

Se comunica que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 809/2009, ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, por la Federación de Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Madrid (FETE-UGT).

Habiendo sido admitido a trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todos los interesados en dicho procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la citada Sala, si a su derecho conviniere.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/42.457/09)

### Consejería de Sanidad

**4360** RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado Sanitario/Enfermera de Urgencias del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

Por Decreto 85/2006, de 26 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 256, de 27 de octubre), y por Decreto 23/2009, de 18 de marzo, del Consejo de